



Subdepto.Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 001030 /

MAT.: MODIFICA PLANTA DE CONVENIO EN ROL MLE
A ENTIDAD LABORATORIO CLINICO BLANCO
LTDA., RUT Nº 84.655.500-5.

Antofagasta, 19 JUL 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3ANº1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, Nº277/2011 y sus modificaciones, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Laboratorio Clínico Blanco Ltda., R.U.T. Nº 84.655.500-5;

2. Que, el convenio del prestador, se encuentra vigente y que presentó las solicitud Nº10342 de fecha 18/06/2013, para modificar Planta de Personal al convenio inicialmente autorizado en las Sucursales de calle Matta 1839, oficina 301-302 y calle Baquedano 325, ambos en la comuna de Antofagasta;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº316 del 25/06/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la incorporación y eliminación de Planta de Personal del convenio del prestador Laboratorio Clínico Blanco Ltda., R.U.T. Nº 84.655.500-5, Sucursales de calle Matta 1839, oficina 301-302 y calle Baquedano 325, ambos en la comuna de Antofagasta, estableciéndose lo siguiente:

Incorpora Planta de Profesionales:

Andrea Clunes Glavinoviv, RUN [REDACTED], Tecnólogo Médico.

Noelia Villalobos Rojas, RUN [REDACTED], Tecnólogo Médico.

Ignacio Soto Romero, RUN [REDACTED], Tecnólogo Médico.

Elimina Planta de Profesionales:
Claudia Gonzalez Alvarado, Tecnólogo Médico.
Andrea Muñoz Burgos, Tecnólogo Médico.

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o en forma personal en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



WILSON PIZARRO MARCHANT
DIRECTOR ZONAL NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE/CAV
DISTRIBUCIÓN:

- Laboratorio Clínico Blanco Ltda. (sara.naveas@laboratorioblanco.cl)
 - Subdepto. Gecom DZN.
 - Subdepto. Gecom Antofagasta, expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (Afecta al Art.7°letra g) Ley 20.285/2008
-